



ParcBit

Ayudas públicas para la promoción de centros de apoyo a emprendedores

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/10/pdfs/BOE-A-2010-4028.pdf>



Organismo Instructor	Ministerio de Industria (Dirección General de Política de la PYME)
Objetivo	<p>1. Estas ayudas tienen como finalidad incentivar el desarrollo de aquellas actuaciones que favorezcan la complementariedad y la especialización de los CEAE con el objetivo de ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de apoyo que prestan a los emprendedores.</p> <p>2. Las actuaciones relacionadas con esta orden tienen como finalidad principal mejorar y reforzar la oferta de servicios de los Centros de Apoyo a Emprendedores que actualmente existen en España, así como su calidad y adaptación a las necesidades de éstos, mediante la puesta en marcha de proyectos en cooperación.</p>
Fecha de Publicación	10 de Marzo de 2010
Fecha Límite	<i>Pendiente convocatoria (Sólo ha sido publicada la orden de bases)</i>
Acciones Subvencionables	<p>Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones que vayan dirigidas a la puesta en marcha de nuevos servicios en los CEAE o la mejora de los existentes, siempre y cuando se realicen mediante proyectos de cooperación en los que deberán participar al menos tres beneficiarios.</p> <p>Las actuaciones subvencionables contenidas en los proyectos deberán pertenecer a algunas de las que se describen a continuación:</p> <p>a) Implementación de metodologías comunes innovadoras de asistencia a PYME y emprendedores.</p> <p>b) Establecimiento de nuevos servicios de apoyo especializados, como el desarrollo conjunto y oferta de servicios avanzados de consultoría, etc.</p> <p>c) Utilización compartida de infraestructuras de apoyo (servicios TIC, gestión administrativa, fondos documentales, etc.).</p> <p>d) Desarrollo de proyectos conjuntos para la mejora de la capacitación del personal técnico de los Centros.</p> <p>e) Realización de jornadas, seminarios, etc., orientados a la difusión de buenas prácticas, intercambio de experiencias, etc. que contribuyan al trabajo en red entre centros y su personal.</p> <p>f) Participación de los Centros en redes internacionales de apoyo a emprendedores.</p> <p>g) Realización de proyectos de intercambio de personal entre centros que permita la adquisición y transferencia de conocimiento entre Centros para la puesta en marcha de nuevos servicios o mejora de los ya existentes.</p> <p>h) La elaboración, adquisición o implantación de herramientas que sirvan para la cooperación entre centros.</p>
Tipos de Proyectos	<p>Todos los proyectos y actuaciones definidos se realizarán en la modalidad de cooperación (al menos 3 miembros de consorcio).</p> <p>Ninguno de los participantes en el proyecto de cooperación podrá tener una participación superior al 60 por ciento en el desarrollo y en los costes subvencionables del proyecto.</p> <p>No serán objeto de subvención los proyectos en los que la cooperación se plantee sólo entre CEAE pertenecientes a un mismo beneficiario, o entre CEAE en los que dicho beneficiario tenga una participación igual o superior al 60 por ciento.</p>
Beneficiarios	<p>Podrán ser beneficiarios de esta orden las organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, así como las entidades con participación mayoritaria de capital público que cuenten, en ambos casos, con Centros de Apoyo a Emprendedores, y realicen al menos las actividades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de viabilidad de la idea de negocio. - Formación (seminarios, cursos y talleres). - Tutorización del plan de negocio y asesoramiento en general al proyecto empresarial. - Información sobre financiación, subvenciones y ayudas públicas. - Información sobre formas jurídicas, fiscalidad y trámites administrativos.
Tipo de Ayuda	Subvención
Intensidad de Ayuda	Podrán subvencionarse hasta el 75 por ciento de los gastos considerados subvencionables con un máximo de 50.000 euros anuales.
Gastos Subvencionables	<p>a) Adquisición y adaptación de software, así como desarrollo de aplicaciones informáticas.</p> <p>b) Gastos de personal técnico directamente relacionado con el proyecto y que tenga vinculación laboral con la entidad solicitante.</p> <p>c) Coste de colaboraciones externas tales como asistencia técnica, gastos externos de consultoría y de aquellos otros servicios que se especifiquen de manera detallada en la solicitud de ayuda y resulten necesarios para la ejecución de la actuación prevista.</p> <p>d) Gastos generales, que no podrán superar el 10 por ciento del presupuesto subvencionable.</p> <p>e) Gastos de viajes y dietas solo en el caso de las siguientes actuaciones:</p> <p>** Participación de los Centros en redes internacionales de apoyo a emprendedores.</p> <p>** Realización de proyectos de intercambio de personal entre centros que permita la adquisición y transferencia de conocimiento entre Centros para la puesta en marcha de nuevos servicios o mejora de los ya existentes.</p> <p>f) El informe realizado por un auditor o empresa de auditoría inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta un máximo de 800 €.</p>
Contacto	<p>900-190-092</p> <p>infopyme@mityc.es</p>